Macroproceso: Evaluación, Medición, Control y Seguimiento

Proceso: Evaluación Independiente

Informe Ejecutivo



EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

ELABORADO POR:

Mario Robayo Higuera

- 1. PRESENTACIÓN
- 2. OBJETIVO GENERAL
- 3. ALCANCES Y LIMITACIONES
- 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
- 5. ANÁLISIS DE RIESGOS
- 6. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
- 7. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

El Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno, en la sesión No 2 del 6 de febrero de 2018, incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la realización de la Evaluación al proceso de Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Universidad Nacional.

En el proceso de Calificación y Valoración de Riesgos realizado por la Universidad en la vigencia 2016, se identificó como uno de los riesgos la "Deficiente implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión" clasificándolo en zona de riesgo inherente "alto" con un impacto mayor y una valoración de zona de riesgo residual igualmente "alto". La Vicerrectoría General como Plan de Tratamiento de Riesgos y en el marco del Plan Global de Desarrollo 2016-2018, formuló el Proyecto de Inversión BPUN 193 "Desarrollar e implementar el Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental SIGA", con el objetivo general de "Desarrollar e implementar el Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental a través del fortalecimiento de la gestión por procesos, la mejora en la prestación del servicio, la administración del riesgo y la transparencia en la Universidad Nacional de Colombia", estableciendo como fecha de finalización el 30 de noviembre de 2018.

De otra parte, el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", plantea en su artículo 2.2.22.3.9 "Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público. Las entidades y organismos del Estado sujetos a régimen

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda

especial en los términos del artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos, que decidan adoptar el Modelo, determinarán las instancias que consideren necesarias para su implementación y evaluación", lo anterior sin desconocer el ámbito de Aplicación de la norma, artículo 2.2.22.3.4 en relación con "...Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan".

El Informe Final de la Evaluación, fue entregado a los responsables del proceso evaluado, Vicerrectoría General, mediante oficio ONCI- 576 del 14 de agosto de 2018, adicionalmente el presente Informe Ejecutivo será publicado en la página web de la ONCI http://controlinterno.unal.edu.co/

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión administrativa llevada a cabo por la Vicerrectoría General en la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental en la Universidad Nacional de Colombia y la consideración de implementar el MIPG. Como objetivos específicos se formularon:

- Verificar los mecanismos que controlan y monitorean el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en la ejecución del Proyecto de Inversión 193 del Plan Global de Desarrollo 2016-2018.
- Realizar un diagnóstico sobre la consideración de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG al interior de la Universidad.

Código: U.FT.14.001.010 Versión: 2.0 Página 1 de 3

Macroproceso: Evaluación, Medición, Control y Seguimiento Proceso: Evaluación Independiente Informe Ejecutivo



3. ALCANCES Y LIMITACIONES

Esta evaluación se orientó a la revisión de los mecanismos de control y seguimiento en la ejecución del proyecto de inversión BPUN 193, con corte a diciembre 31 de 2017 y al proceso adelantado respecto a la consideración de la implementación del MIPG. La evaluación se dirigió a la Vicerrectoría General y a la Coordinación del SIGA.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI hizo observaciones para cada uno de los aspectos evaluados, determinándose un total de cinco observaciones, una de impacto bajo¹, tres de impacto medio², descritas en detalle en el Informe Final presentado y una observación de impacto alto sobre la cual la Vicerrectoría General determinó la acción de mejora con la finalidad de eliminar la causa que originó la observación, la cual fue registrada por la Vicerrectoría General en el Sistema de Información SoftExpert (Con acompañamiento en esta fase por parte de la ONCI, previo envío de las "Instrucciones para la Planificación de actividades para observaciones de control interno"), y finalmente con seguimiento a cada uno de los compromisos por parte de la ONCI.

Del Proyecto de Inversión 193 del Plan Global de Desarrollo 2016-2018

Observación. Contratación de servicio y producto que no presentan relación directa con el Objetivo General del Proyecto.

La Resolución 309 de 2009, establece lineamientos para los procedimientos del Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Colombia BPUN. En relación con las fases del ciclo de vida de los proyectos en el Articulo 6 indica "Ejecución y Seguimiento: tiene como finalidad el desarrollo del proyecto mediante la ejecución técnica, financiera y administrativa, proceso del cual es responsable el Director del Proyecto. El Seguimiento y Control se hará a través de los informes de avance técnico semestral presentados por el Director del Proyecto", es decir ejercer un adecuado control en la ejecución técnica y financiera.

¹ Las encuestas de satisfacción de usuario, no están incluyendo a grupos poblacionales externos a la Universidad

En el reporte de Movimientos por Proyecto por Imputaciones del Sistema de Información QUIPU, se evidenció que en el marco del proyecto 193, se contrató un servicio el cual según su objeto tendría relación con el proyecto, sin embargo, ante la consulta realizada por la ONCI a la coordinadora del proyecto se evidencia tal como lo indica que"...el asunto correspondió a una iniciativa liderada y asumida directamente por la Rectoría de la Universidad, cuyo cuerpo directivo consideró pertinente el desarrollo de la actividad aprovechando el esquema de evaluación previsto en el proyecto de inversión BPUN-193..." y adicionalmente se precisó que "...dado que no se tuvo una relación directa entre la dinámica del Proyecto BPUN 193 y la actividad contractual con PAM INTERNACIONAL SAS, los recursos presupuestales que originalmente fueron provistos por el precitado proyecto, fueron retornados al mismo por parte de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística previo al cierre de la vigencia 2017", es decir se contrató un servicio con los recursos del proyecto, cuyo producto no aportó a los objetivos del mismo. Lo anterior evidencia falta de control en la contratación realizada con los recursos del proyecto, lo cual genera un riesgo operativo dada la inadecuada utilización de los recursos en la orden, por cuanto no está relacionada con el objetivo del proyecto.

Por lo anterior se consideró esta observación con impacto Alto, cuyo tratamiento se enmarca en el seguimiento que lleva a cabo la ONCI a las acciones de mejoramiento definidas por la Vicerrectoría General.

En este sentido, la ONCI recomendó al Director del Proyecto definir mecanismos que permitan controlar y hacer seguimiento a la contratación realizada a fin de que esta se encuentre directamente relacionada con los objetivos del proyecto.

Acción de mejora formulada:

Descripción de la acción: Adicionar a los ejercicios de seguimiento periódico del presupuesto del proyecto que se realizan actualmente, un informe específico semestral, suscrito por el Director del Proyecto y la Coordinación Funcional del mismo

Entregable: Informe donde se establezca explícitamente la pertinencia y/o registro de novedades de las erogaciones relacionadas con la ejecución del mismo, diferentes a las establecidas en la formulación del proyecto de inversión

Responsable: Vicerrectoría General-SIGA Fecha de inicio: Agosto 1 de 2018 Fecha Final: 31 de enero de 2019

i) Cumplimiento parcial de Ley de Transparencia; ii) Carencia de aspectos técnicos para formalizar la versión 2.0 del SoftExpert; y iii) No se cuenta con Matriz de riesgos y plan de tratamiento para el proyecto BPUN 193.

Macroproceso: Evaluación, Medición, Control y Seguimiento Proceso: Evaluación Independiente Informe Ejecutivo



5. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con la metodología definida por la ONCI, las observaciones derivadas de la presente evaluación, se identificaron y categorizaron de acuerdo con el impacto sobre la gestión del proceso

Con base en lo anterior, la zona de riesgo general resultante de la evaluación se ubicó en zona de riesgo Moderada. Lo cual indica, que las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas, serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI.

6. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Durante la presente evaluación no se realizó traslado de riesgos a otras áreas de la Universidad e instancias de control.

7. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los avances y soportes reportados en el Sistema BPUN, la información brindada por las Oficinas de Planeación y Estadística de las Sedes Andinas y de Presencia Nacional, las calificaciones obtenidas de los usuarios de los servicios ofrecidos por la Universidad y la medición del nivel de implementación de la Ley de Transparencia, se evidencia un adecuado cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el proyecto de inversión 193, que han aportado a fortalecer la Gestión por procesos, la mejora en la prestación del servicio y la transparencia de la información en la Universidad Nacional de Colombia. Adicionalmente, lo anterior está sustentado en la observación presentada por la Dirección Nacional de Planeación y Estadística en su seguimiento al avance de 2017-2, en donde manifiesta que el proyecto se encuentra bien descrito y contiene todos los anexos que sustentan el cumplimiento de las tareas propuestas para el segundo semestre de 2017.

A nivel de las dos vigencias y en relación con la apropiación definitiva, se evidencia una adecuada ejecución presupuestal en especial durante la vigencia 2017, donde se alcanzó una ejecución del 87.88 %.

En relación con la consideración de implementar el Modelo Integraddo de Planeación y Gestión MIPG en la Universidad, se evidenció que el tema a estado en estudio y discusión de los miembros de la instancia pertinente en la Universidad, Comité SIGA, evidenciando las acciones que se han adelantado en la Universidad a nivel de políticas de gestión y desempeño institucional, acogiendonos a la normatividad en lo que nos corresponde

y asumiendo una posición como Ente Universitario Autónomo respecto a la opción de no adoptar el MIPG de manera formal en la Institución.

Código: U.FT.14.001.010 Versión: 2.0 Página 3 de 3